PRESIDENCIA

REGIÓN JUNÍN SIERRA Y SELVA
¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 191 - 2017-GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 18 ABR 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2017-GRJ-GRDS/SGDSIO, Acta de Reunión de Evaluación de Acciones 2016 de fecha 14 de Diciembre de 2016, convocado con Oficio Múltiple Nº 069-2016-GRJ-GRDS de fecha 05 de Diciembre del mismo año, en la que se prioriza las Elecciones de la Nueva Junta Directiva del Consejo Regional de las Personas Adultas Mayores – COREPAM Junín, eligiéndose en el acto, quienes velaran por el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor y del Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013-2017.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley Nº 27867, señala que: los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; así mismo, el literal a) del articulo 21º del mismo cuerpo legal, establece que es atribución del Presidente Regional, "dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos",

Que, el literal a) del artículo 9º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es competencia constitucional del Gobierno Regional aprobar su organización interna y su presupuesto,

Que, el Artículo 8º de la Ley Nº 30490, "Ley de la Persona Adulta Mayor", el Estado estable, promueve y ejecuta las medidas administrativas, legislativas, jurisdiccionales y de cualquier otra índole, necesarias para promover y proteger el pleno ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, con especial atención de aquella que se encuentra en situación de riesgo;

SG - GRJ	
DOC. Nº	202748
EXP Nº	1344863

PRESIDENCIA

REGIÓN JUNÍN SIERRA Y SELVA
¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

Que, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 288-2006-GRJ/PR del 15 de Mayo del 2006, conforma el Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor - COREPAM JUNIN, como una instancia de participación y apoyo a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como ente que formulará y ejecutará las políticas que corresponden y velará por el cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 663-2007-GR-JUNIN/PR. de fecha 10 de Setiembre de 2007, se conforma la Secretaría Técnica del Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor – COREPAM JUNIN, para proponer, propiciar, asesorar y garantizar las propuestas del Consejo y para formular Políticas en el ámbito de la Región Junín;

Que, mediante Acta suscrita el 14 de Diciembre de 2016, los miembros del Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor – COREPAM, renuevan la nueva Junta Directiva elegidos por voto directo para el periodo 2017-2018, con el siguiente resultado:

Presidencia	:	Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín
Vice Presidencia	:	Director Regional de Salud Junín; coordinación Etapa de Vida Adulto, Adulto Mayor.
Secretaria de Actas	:	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Junín.
Secretaría Técnica	:	**1.)** Red Asistencial Junín – Es Salud, Jefatura de Unidad de Prestaciones Sociales. **2.)** Municipalidad Provincial Huancayo, Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM Huancayo. **3.)** PNP - Policlínico Huancayo. **4.)** Director del Instituto Peruano del Deporte - IPD Junín. **5.)** Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Junín. **6.)** Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín.
Fiscal	:	Ministerio Público: Fiscal Provincial de la Quinta Fiscalía Provincial Civil y Familia de Huancayo.

Vocal : **1.)** Dirección Regional de Educación Junín; Oficina de Educación Básica Especial.
2.) Dirección Regional de Agricultura.

Estando a lo informado y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad a la atribución contenida en el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias.

SE RESULVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Directiva del Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor, elegidos mediante voto directo entre todos los integrantes, quedando de la siguiente manera:

Presidencia : Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín.

Vice Presidencia : Director Regional de Salud Junín; coordinación Etapa de Vida Adulto, Adulto Mayor.

Secretaria de Actas : Director Regional de Comercio Exterior y Turismo Junín.

Secretaría Técnica :
1.) Red Asistencial Junín – ESSALUD, Jefatura de Unidad de Prestaciones Sociales.
2.) Municipalidad Provincial Huancayo, Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM Huancayo.
3.) Policía Nacional del Perú – Policlínico Huancayo.
4.) Director del Instituto Peruano del Deporte de Junín.
5.) Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Junín.
6.) Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín.

Fiscal : Ministerio Público: Fiscal Provincial de la Quinta Fiscalía Provincial Civil y Familia de Huancayo.

PRESIDENCIA

REGIÓN JUNÍN SIERRA Y SELVA
¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

Vocales : **1.)** Dirección Regional de Educación Junín; Oficina de Educación Básica Especial.
2.) Dirección Regional de Agricultura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER Y FELICITAR a la Junta Directiva saliente por su contribución al logro de los objetivos para lo cual fueron elegidos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, el estricto cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaria Técnica del Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor Junín de acuerdo a lo establecido en su Reglamento para la real integración e inclusión de las personas adultas mayores.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, así como a los integrantes del COREPAM JUNÍN.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBASE, la presente Resolución al interesado y al Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 ABR 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Rooles
SECRETARIA GENERAL